



# Resolución Directoral Regional N° 01090

Huánuco,

20 MAR 2024

## VISTO:

El Oficio N° 00251-2024-GRH-GRDS/DREH-UGELHCO/DIR. de fecha 18 de marzo de 2024 (documento N° 04666203-2024, el expediente N° 02856210-2024) y demás documentos que se adjuntan en un total de tres (03) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044 -Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación, es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación.

Que, la finalidad de la Dirección Regional de Educación, es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y tecnología. Asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca participación de los diferentes actores sociales.

Que, conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 77° de la precitada Ley, es función de la Dirección Regional de Educación actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 551-2024-GRH-GRDS/DREH-UGELHCO/DIR. de fecha 18 de marzo de 2024, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo, solicita la adición de perfil para contrato docente 2024, documentos ingresados con registro: Documento 04666203 Expediente: 02856210 de fecha 18.03.2024, a través del Sistema de Gestión Digital, el cual tiene como sustento normativo al Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación

Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, en el artículo 8° donde indica las Responsabilidades de la DRE, en específico al numeral 8.14 el cual dice:

***“Aprobar mediante acto resolutivo, de ser necesario, ordenes de prelación adicionales a los establecidos en el anexo 6 de presente norma, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción y publicar en los medios de comunicación masiva”.***

Asimismo, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, dispone que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnicoproductiva.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00002-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, emitido por el Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente – DIGEDD, se brinda precisiones para el proceso de contratación docente 2024 en plazas de educación básica y técnico productiva; y exhorta a adoptar las acciones inmediatas en el marco de sus competencias para lograr que la implementación del proceso de contrato docente 2024, se desarrolle de manera transparente, dentro de los plazos establecidos en el cronograma; y en el marco de las disposiciones normativas emitidas para tal fin, debiendo garantizar la participación de todos los postulantes.

Que, por los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en los considerandos de la presente resolución es necesario emitir el acto resolutivo que apruebe las ordenes de prelación adicionales a los establecidos en el anexo 6 del D.S. N° 020-2023-MINEDU, para la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo para el año 2024 de conformidad con lo establecido en el Oficio Múltiple N° 00002-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, ello con la finalidad de asegurar la contratación oportuna de profesores idóneos para el ejercicio de la función docente y garantizar el buen inicio del año escolar en las Instituciones Educativas Publicas de la Provincia de Ambo.

Que, estando a lo informado por el Área de Personal y lo dispuesto por el Director de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación - Huánuco y;

De conformidad con la Ley N° 31954 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N.º 28044 – Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 011-2012-ED, de la Ley N° 30328, la Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”, Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU “ Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva” y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 672-2023-GRH/GR;

**SE RESUELVE:**

**1° APROBAR**, las ordenes de prelación adicionales a los establecidos en el anexo 6 del D.S. N° 020-2023-MINEDU, para la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo para el año 2024, conforme al siguiente detalle:

Modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento		
Orden de prelación para adjudicar	Requisito de Formación Académica	
 EBE (INICIAL - PRIMARIA - PRITE INICIAL CICLO I)	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial o Primaria con título técnico o egresado en Segunda Especialidad en Educación Especial, con diplomados y cursos de especialización y capacitación afines a educación especial y experiencia mínima de dos (2) años en la modalidad de Educación Básica Especial.
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Especial con capacitaciones afines a educación especial y experiencia mínima de 02 años en la modalidad de Educación Básica.
	Quinto	Título Técnico en Instituto Superior Pedagógico o Tecnológico con mención en la especialidad de terapia física y rehabilitación o terapia del lenguaje o equivalentes, con experiencia no menor de 02 años en la modalidad de Educación Especial.
	Sexto	Título de profesor o licenciado en educación inicial o primaria con diplomado o cursos afines a educación especial y experiencia mínima de 02 años en la modalidad Básica Especial.

**2° DISPONER**, que la responsable del Área de Archivo, **NOTIFIQUE** al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo, de conformidad al TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS.

**3° ENCARGAR**, al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo, para que cumpla con publicar la presente resolución en los medios de comunicación masiva.

**4° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**LIC. MARIO CABRERA GUTIERREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION**  
**HUÁNUCO**

MCG/DREH  
 JTRC/DOGA  
 WCQ/Resp.RRHH